ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
LICITACION PUBLICA
FDLK-LP-008-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS CIUDADANOS DEL PROYECTO 2684 - KENNEDY ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS".

- **OBSERVANTE 1**

DERTAM Pedagogías y Servicios

"Observación"
1. Enfoque en la experiencia específica- excesivamente sectorial que limita la pluralidad de oferentes

- El criterio de experiencia se concentra únicamente en actividades ligadas al uso, recuperación o apropiación del espacio público, excluyendo de forma tácita experiencias en fortalecimiento institucional, participación ciudadana, desarrollo local o formación comunitaria no territorializada.

- Esto vulnera el principio de amplia participación establecido en el Estatuto de Contratación Estatal y afecta la posibilidad de identificar ofertas diversas y complementarias que puedan enriquecer el alcance del proyecto.

alta de coherencia con los enfoques integradores del objeto contractual

- Aunque el objeto contempla procesos pedagógicos, comunitarios, de sensibilización y de transición hacia la formalidad, la exigencia de experiencia está ceñida al componente físico-territorial del espacio público.

- Contratos previos en cultura ciudadana, emprendimiento inclusivo, pedagogía social, acompañamiento psicosocial, entre otros, podrían aportar valor al proyecto aun cuando no involucren intervención directa sobre el espacio público.

3. Incongruencia con el enfoque interseccional del proyecto

- El propio documento señala que se trabajará con población diversa y vulnerable (LGBTI, víctimas, comunidades étnicas, personas con discapacidad), lo cual demanda experiencia en inclusión, enfoque diferencial y procesos participativos más allá del espacio físico.

- Limitar la experiencia a proyectos de intervención en espacio público impide valorar capacidades transversales relevantes para lograr el impacto social esperado.

- Se recomienda ajustar los criterios de experiencia para incluir procesos relacionados con participación comunitaria, fortalecimiento de organizaciones sociales, educación popular, inclusión económica y diseño de políticas públicas, aunque no estén directamente ligados al espacio público.

Respuesta a la Observación

Dada la naturaleza del contrato, se hace necesario establecer la experiencia del proponente en temas de espacio público, aun así se acoge su observación incluyendo dentro de la experiencia, procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana, quedando de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante **CUATRO (4) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, que den cuenta de la ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades se encuentre relacionados así:

- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la realización, organización y/o producción de eventos en espacio público, tales como actividades culturales, artísticas, lúdicas o comunitarias.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con acciones enmarcadas con la Ley 1801 de 2016 en temas de convivencia ciudadana.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción e implementación de acuerdos ciudadanos de uso y aprovechamiento de espacio público.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana.

“Observación”

2. Solicitamos amablemente a la entidad especificar cuales son los indicadores financieros requeridos para la participación.

Gracias!

Respuesta a la Observación

La Entidad aclara que los indicadores financieros se encuentran establecidos en el anexo 4 “estudio financiero”, los cuales se relacionan a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinan los siguientes indicadores de **capacidad financiera** y **organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador		
Índice de Liquidez	Mayor igual a	≥ 3,2
Índice de Endeudamiento	Menor igual a	≤ 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado o mayor igual a	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor igual a	≥ 12,9%
Rentabilidad del Activo	Mayor igual a	≥ 11%

- **OBSERVANTE 2**

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

“Observación”

Buenos dias

Cordial saludo, me permito solicitar aclaracion de acuerdo a los indicadores finacieros solicitados para el presente proceso, en razon a que en el anexo estudio finaciero no es mu y clara la informacion final.

muchas gracias

Respuesta a la Observación

La Entidad aclara que los indicadores financieros se encuentran establecidos en el anexo 4 “estudio financiero”, los cuales se relacionan a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinan los siguientes indicadores de **capacidad financiera** y **organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador		
Índice de Liquidez	Mayor igual a	≥ 3,2
Índice de Endeudamiento	Menor igual a	≤ 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado o mayor igual a	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor igual a	≥ 12,9%
Rentabilidad del Activo	Mayor igual a	≥ 11%

- **OBSERVANTE 3**

FUNDACION EL CASTILLO DEL SABER FUNCAS

"Observación"

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito hacer las siguientes observaciones al pre pliego de condiciones con el fin de dar pluralidad al proceso.

1. Solicitamos que sea posible acreditar la experiencia específica con los mismos contratos de la experiencia general.

Respuesta a la Observación

La entidad acepta la observación a fin de garantizar la pluralidad de oferentes y solo se solicitará experiencia general, la cual quedará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante **CUATRO (4) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, que den cuenta de la ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades se encuentre relacionados así:

- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la realización, organización y/o producción de eventos en espacio público, tales como actividades culturales, artísticas, lúdicas o comunitarias.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con acciones enmarcadas con la Ley 1801 de 2016 en temas de convivencia ciudadana.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción e implementación de acuerdos ciudadanos de uso y aprovechamiento de espacio público.

- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana.

“Observación”

2. Que en caso de que el proponente se presente en calidad de consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes pueda acreditar experiencia sin importar su porcentaje de participación.

Respuesta a la Observación

Se acepta la observación y se modificará el pliego de condiciones definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

En caso de que el proponente se presente en calidad de consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia, y esta será la sumatoria simple de sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

“Observación”

3. Disminuir el capital de trabajo a por lo menos el 70% del PO.

Respuesta a la Observación

Se Acepta la observación, el capital de trabajo exigido será del 70% del presupuesto y se verá reflejado en el anexo financiero definitivo.

“Observación”

4. Se solicita ampliar el requisito de ponderación y que el postgrado solicitado sea a fines a la que solicitan y no cierren la opción de participación a otros postgrados que son afines a las actividades contractuales del presente proceso.
Agradezco la atención, esperando sean acogidas con el fin de dar transparencia y pluralidad a los oferentes.

Respuesta a la Observación

La Entidad aclara que los factores de ponderación fueron ajustados de acuerdo al análisis realizado en proceso de formulación, en procura de garantizar la pluralidad de oferentes y selección objetiva, los cuales quedaron así:

2.	Se otorgarán hasta diez (10) puntos al oferente que adicional a la formación académica del director general del proyecto, certifique magister en política pública o maestría en convivencia y seguridad ciudadana	10 puntos
3.	Se otorgarán hasta cinco (5) puntos al oferente que adicional a la formación académica del coordinador académico, certifique postgrado en gerencia de proyectos o en espacio público	5 puntos

- **OBSERVANTE 4**

PROYECTAMOS COLOMBIA SAS

“Observación”

Frente a la estructura de costos

1. Considerando que el contrato a suscribir por el adjudicatario del proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios solicitamos nos aclaren en que rubro de la estructura de costos está contemplado el IVA que debe facturar el operador por la ejecución del contrato.

Respuesta a la Observación

No se acepta la observación. El contrato contempla de manera integral el IVA y demás impuestos aplicables dentro de la estructura de costos, por lo cual no es necesario un rubro adicional específico.

Nota: El valor propuesto contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

4. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, impuestos nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

“Observación”

2. El tiempo contemplado para el equipo base está estipulado en 9 sin embargo el numeral 7.3 del pliego de condiciones define que son 10 meses. Por favor ajutar el presupuesto o explicar porque no se contempa personal para el último mes.

Respuesta a la Observación

La entidad aclara que el plazo de ejecución del proyecto es de 10 meses, la cual guarda relación con el estudio de mercado con se evidencia a continuación:

	TALENTO HUMANO					
2	ROL	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO	PRECIO	VALOR TOTAL
3	Coordinación general del proyecto	Profesional en ciencias sociales o humanas con título de especialización en ciencias sociales o humanas.s.	1	10	$ 8.200.000	$ 82.000.000,00

“Observación”

3. Los valores techo para pago de personal contemplados en la oferta económica son diferentes a los contemplados en la estructura de costos, por favor aclarar si es correcto.

Respuesta a la Observación

Se aclara que la oferta económica corresponde al componente de talento humano. Por tanto, los honorarios se pagarán conforme a lo ofertado, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.

“Observación”

4. La forma de pago del contrato se establece contra porcentaje de avance. Solicitamos se establezca conforme a productos entregados o actividades ejecutadas considerando que el porcentaje de avance se puede convertir en una medida subjetiva que no permite una planeación financiera clara del proyecto.

Respuesta a la Observación

PRESUPUESTO

No se acepta la observación. Los pagos se realizan por porcentajes de avance condicionados a la entrega de productos e informes verificables, garantizando que se pague lo ejecutado por el contratista y así no incurrir en pagos anticipados.

“Observación”

5. En qué parte del presupuesto se contempló el impuesto de timbre al que está obligado el contratista con la suscripción del presente contrato

Respuesta a la Observación

No se acepta la observación. El contrato contempla de manera integral el IVA y demás impuestos aplicables dentro de la estructura de costos, por lo cual no es necesario un rubro adicional específico, ya que cada item fue cotizado incluyendo todos los gravámenes:

Nota: El valor propuesto contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato:

4. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, impuestos nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

“Observación”

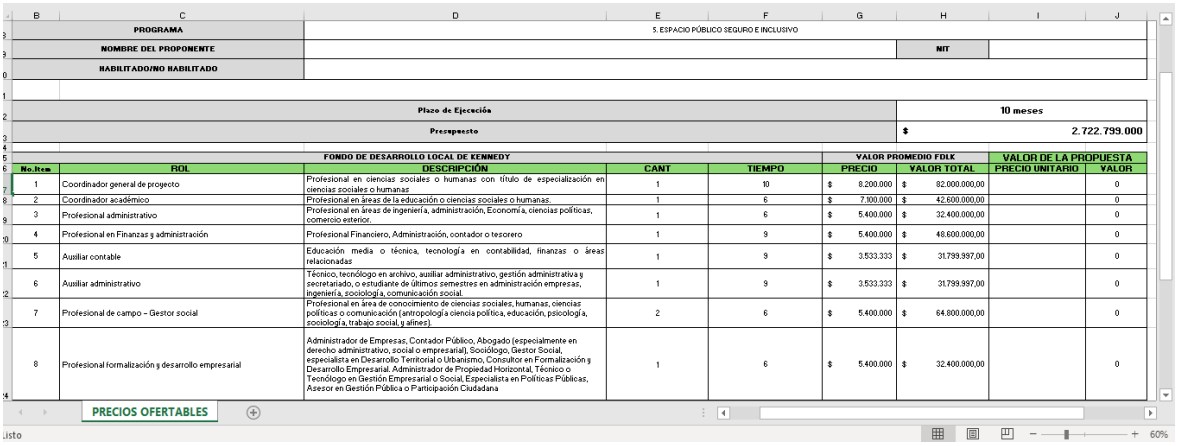
6. ¿La entidad exigirá el pago de los honorarios pactados en la oferta económica o se colocan como referencia para que el contratista de acuerdo con su autonomía técnica y administrativa estructure el presupuesto como se requiera para el cumplimiento del objeto contractual?

Respuesta a la Observación

Se aclara que el formato de oferta económica corresponde exclusivamente al componente de talento humano requerido para la ejecución del contrato y se presenta bajo la modalidad de **precios unitarios** (=cantidad X tiempo X valor mensual = valor ofertado por rol), conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Los honorarios serán reconocidos y pagados con base en los valores unitarios ofertados por cada proponente, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y permitiendo la comparación objetiva entre propuestas.

Así mismo, se precisa que **lo único ofertable es el componente de talento humano**, por lo que **las bolsas de recursos y las comisiones no son objeto de oferta económica**, dado que sus valores ya se encuentran previamente definidos por la Entidad.



PROGRAMA		5. ESPACIO PÚBLICO SEGURO E INCLUSIVO							
NOMBRE DEL PROPONENTE							NIT		
HABILITADO/NO HABILITADO									
Plazo de Ejecución							10 meses		
Presupuesto							$	2.722.799.000	
		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY				VALOR PROMEDIO FDLK		VALOR DE LA PROPUESTA	
No. Item	ROL	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO		PRECIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	Coordinador general de proyecto	Profesional en ciencias sociales o humanas con título de especialización en ciencias sociales o humanas	1	10	$	8.200.000	$ 82.000.000,00		0
2	Coordinador académico	Profesional en áreas de la educación o ciencias sociales o humanas.	1	6	$	7.100.000	$ 42.600.000,00		0
3	Profesional administrativo	Profesional en áreas de ingeniería, administración, Economía, ciencias políticas, comercio exterior.	1	6	$	5.400.000	$ 32.400.000,00		0
4	Profesional en Finanzas y administración	Profesional Financiero, Administración, contador o tesorero	1	9	$	5.400.000	$ 48.600.000,00		0
5	Auxiliar contable	Educación media o técnica, tecnología en contabilidad, finanzas o áreas relacionadas	1	9	$	3.533.333	$ 31.799.997,00		0
6	Auxiliar administrativo	Técnico, tecnólogo en archivo, auxiliar administrativo, gestión administrativa y secretariado, o estudiante de últimos semestres en administración empresas, ingeniería, sociología, comunicación social.	1	9	$	3.533.333	$ 31.799.997,00		0
7	Profesional de campo - Gestor social	Profesional en área de conocimiento de ciencias sociales, humanas, ciencias políticas o comunicación (antropología ciencia política, educación, psicología, sociología, trabajo social, y afines).	2	6	$	5.400.000	$ 64.800.000,00		0
8	Profesional formalización y desarrollo empresarial	Administrador de Empresas, Contador Público, Abogado (especialmente en derecho administrativo, social o empresarial), Sociólogo, Gestor Social, especialista en Desarrollo Territorial o Urbanismo, Consultor en Formalización y Desarrollo Empresarial. Administrador de Propiedad Horizontal, Técnico o Tecnólogo en Gestión Empresarial o Social, Especialista en Políticas Públicas, Asesor en Gestión Pública o Participación Ciudadana	1	6	$	5.400.000	$ 32.400.000,00		0

PRECIOS OFERTABLES

“Observación”

7. ¿Cuánto tiempo se toma la entidad para la suscripción del acta de liquidación del contrato considerando que está atado al último pago?

Respuesta a la Observación

La liquidación del contrato se rige por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Generalmente se formaliza dentro de los **cuatro (4) meses siguientes** al vencimiento del plazo contractual.

9.8 LIQUIDACION

La liquidación se realizará dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

"Observación"

8. ¿cuál es el valor de la bolsa que será destinada al uso exclusivo de los costos asociados a las transferencias y operaciones contables de los valores generados con ocasión de la

entrega de los incentivos en el marco de lo estipulado en el anexo técnico. costos asociados a la emisión, tramite, cuotas de manejo y gravamen de movimientos financieros (4 x 1000); dispersión de recursos, uso de polataformas financieras, por mencionar alguno?

Respuesta a la Observación

Se aclara que la bolsa destinada a la entrega de incentivos tendrá un tope de $50.000.000 M/cte cada uno, y su valor contempla los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias, incluyendo las operaciones financieras asociadas a su ejecución, además se generá una comisión de 5% sobre los valores de incentivos a favor del Contratista para la materialización de los acuerdos y presupuestos participativos.

El **acuerdo No.** 2 contempla la entrega de unos incentivos y/o estímulos de 10 incentivos que tendrá como tope hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) cada uno, los cuales se manejarán como una bolsa asociada al plan de compras de la iniciativa. En comité técnico evaluará la pertinencia de los ítems a adquirir, teniendo como criterios, la calidad, la unidad y el costo, adicionalmente que el proveedor cumpla con los requisitos legales para la contratación.

Nota: El valor propuesto contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato:

Se genera una comisión del 5% sobre los valores de incentivos a favor del Contratista para la materialización de los acuerdos y presupuestos participativos.

"Observación"

9. ¿cuál es la forma en que se deben facturar los incentivos a la entidad? ¿Lo anterior considerando que como operadores debemos facturar el IVA, por lo cual solicitamos se aclare si se manejaran como gastos reembolsables exentos de IVA?

Respuesta a la Observación

Se aclara que los incentivos se facturarán conforme a lo estipulado en el contrato y la normatividad tributaria vigente.

Para cada pago el contratista realizara la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Informe Financiero de las actividades ejecutadas en forma desagregada y con los respectivos soportes
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

"Observación"

10. Considerando que el valor del IVA y del impuesto de timbre asciende a la suma de $457.613.277 en el presente contrato, sin considerar otros impuestos que debe asumir el contratista como retención en la fuente e ICA y estampillas si hubiere lugar, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Presupuesto oficial	$ 2.722.799.000
Valor antes de IVA	$ 2.288.066.387
IVA	$ 434.732.613
Impuesto de timbre	$ 22.880.664
Subtotal impuestos	$ 457.613.277
Saldo para ejecutar	$ 1.830.453.109

Entendemos que los valores de cada uno de los rubros del presupuesto son de referencia pues de cada uno de ellos se deben apropiar recursos para cubrir impuestos y utilidad del contratista, de lo contrario sería inviable financieramente el proyecto ¿nuestro entendimiento es correcto?

Respuesta a la Observación

Se aclara que el valor propuesto contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la

ejecución del contrato, los valores definidos en el marco de la ejecución de este contrato incluyen los valores relacionados con los impuestos a los que haya lugar.

Nota: El valor propuesto contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

4. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, impuestos nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

"Observación"

11. Agradecemos se aclare si el contrato tiene contemplado la aplicación de estampillas del distrito, de ser afirmativo, cuales estampillas y en qué porcentaje

Respuesta a la Observación

Se aclara que el valor propuesto contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, los valores definidos en el marco de la ejecución de este contrato incluyen los valores relacionados con los impuestos a los que haya lugar.

Nota: El valor propuesto contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

4. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, impuestos nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

"Observación"

12. Solicitamos que para la experiencia habilitante establecida en el numeral 5.3.1 Experiencia mínima habilitante se acepte experiencia en:

- La realización, organización y/o producción de eventos en espacio público, tales como actividades culturales, artísticas, lúdicas o comunitarias **y/o**
- Procesos de formalización de vendedores informales, formación para el emprendimiento o fortalecimiento de ideas de negocio en contextos de reactivación económica o desarrollo local **y/o**
- La formulación y ejecución de proyectos e iniciativas sociales y comunales

Respuesta a la Observación

Dada la naturaleza del contrato, se hace necesario establecer la experiencia del proponente en temas de espacio público, aún así se acoge parcialmente su observación incluyendo dentro

de la experiencia, procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana, quedando de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante **CUATRO (4) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, que den cuenta de la ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades se encuentre relacionados así:

- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la realización, organización y/o producción de eventos en espacio público, tales como actividades culturales, artísticas, lúdicas o comunitarias.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con acciones enmarcadas con la Ley 1801 de 2016 en temas de convivencia ciudadana.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción e implementación de acuerdos ciudadanos de uso y aprovechamiento de espacio público.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana.

“Observación”

13. Solicitamos se acepte para el perfil coordinador general del proyecto adicional a lo establecido en el pliego de condiciones profesionales en áreas de ciencias sociales y humanas

Respuesta a la Observación

La entidad acepta la observación y se modificará el perfil en el pliego condiciones definitivo así:

El talento humano MINIMO HABILITANTE REQUERIDO corresponde a:

#	Rol	Formación Académica	Experiencia
1	**Coordinación general del proyecto**	Profesional en ciencias sociales o humanas con título de especialización en ciencias sociales o humanas.	Profesional con experiencia mínima de cinco (5) años en dirección de proyectos sociales o comunitarios, y experiencia en mínimo tres proyectos dirigidos a vendedores informales.

“Observación”

14. Solicitamos que para la experiencia calificable se acepte experiencia adicionalmente en la ejecución de proyectos sociales y/o comunales

Respuesta a la Observación

Dada la naturaleza del contrato, se hace necesario establecer la experiencia del proponente en temas de espacio público, aún así se acoge parcialmente su observación incluyendo dentro

de la experiencia, procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana, quedando de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante **CUATRO (4) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, que den cuenta de la ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades se encuentre relacionados así:

- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la realización, organización y/o producción de eventos en espacio público, tales como actividades culturales, artísticas, lúdicas o comunitarias.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con acciones enmarcadas con la Ley 1801 de 2016 en temas de convivencia ciudadana.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción e implementación de acuerdos ciudadanos de uso y aprovechamiento de espacio público.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana.

- **OBSERVANTE 5**

TRABAJANDO UNIDOS

“Observación”

1. De manera atenta, solicito a la entidad revisora del proceso contractual que, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal en Colombia, modifique los pliegos de condiciones respecto de los requisitos relacionados con el índice de liquidez, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, actualmente establecidos con valores que resultan excesivos frente a las condiciones del sector.

Respuesta a la Observación

La entidad aclara que los indicadores fueron resultado del análisis del sector realizado por la entidad, lo cuales garantizan que el contratista cuente con la capacidad financiera para la efectiva ejecución del contrato sin poner el riesgo el contrato por tal razón los indicadores serán los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinan los siguientes indicadores de **capacidad financiera** y **organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador		
Índice de Liquidez	Mayor igual a	≥ 3,2
Índice de Endeudamiento	Menor igual a	≤ 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado o mayor igual a	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor igual a	≥ 12,9%
Rentabilidad del Activo	Mayor igual a	≥ 11%

“Observación”

2. Se solicita a la Entidad considerar la modificación de los pliegos de condiciones, en lo relativo al requisito financiero de capital de trabajo, permitiendo su cumplimiento de manera alternativa mediante el patrimonio del proponente, de forma que el requisito se configure como “capital de trabajo o patrimonio”.

Respuesta a la Observación

Se Acepta la observación, el capital de trabajo exigido será del 70% del presupuesto y se verá reflejado en el anexo financiero definitivo.

“Observación”

3. Se pide a la Entidad revisar el numeral 4.3.1 “Reglas para presentación de ofertas por lotes” del documento “Proyecto pliego de condiciones Licitación FDLK-LP-008-2025”, que establece la presentación de ofertas por lotes, permitiendo presentar propuestas para uno o varios lotes y estableciendo reglas para la respectiva radicación y adjudicación de estos.

   Sin embargo, tras un análisis exhaustivo del pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos publicados, se observa que no existe ninguna otra parte del proceso en la que se describan, delimiten o identifiquen los supuestos lotes, ni se establecen factores diferenciadores, objetos parciales o especificaciones técnicas que permitan entender o sustentar la estructuración del proceso por lotes. Al contrario, la totalidad de los documentos del proceso, incluyendo los apartados sobre el objeto contractual, presupuesto oficial, alcance técnico y requisitos habilitantes, configuran un único objeto contractual indivisible y no contemplan la asignación, discriminación o evaluación por lotes.

Respuesta a la Observación

No se acepta la observación, toda vez que en el presente proceso no se encuentra estipulada la modalidad de oferta por lotes**.**

“Observación”

4. De acuerdo con el numeral 5.3.3 “Personal Mínimo Requerido” del documento “Proyecto pliego de condiciones Licitación FDLK-LP-008-2025”, se requiere que el proponente adjunte con su propuesta la hoja de vida del Coordinador y, adicionalmente, una carta de compromiso – Equipo de Talento Humano Habilitante suscrita por el representante legal, para acreditar el cumplimiento del resto del equipo humano mínimo requerido como requisito habilitante.

   No obstante, el mismo numeral señala expresamente que:

   > ***“El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá remitir al FDLK, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida y los soportes de estas, de todo el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato, a fin de que la Entidad Verifique y apruebe los perfiles requeridos como requisito previo para la suscripción del acta de inicio”.***

   Surge una ambigüedad sobre si, al momento de presentar la oferta, el proponente debe adjuntar también las hojas de vida y los soportes del resto del equipo (además de la carta de compromiso), o si basta con presentar únicamente la carta de compromiso suscrita y reservar la entrega de las hojas de vida para el plazo de 10 días siguiente a la suscripción del contrato, como lo señala la parte final del numeral citado.

Respuesta a la Observación

Se aclara que, conforme al numeral 5.3.3 del proyecto de pliegos de condiciones, el proponente debe presentar con su oferta:

- Las hojas de vida del Director General del proyecto y del coordinador académico, deberán ser presentadas junto con la propuesta, debidamente soportadas con copias de los títulos académicos y certificaciones que acrediten la experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.
- Para acreditar el cumplimiento del resto del EQUIPO DE TALENTO HUMANO como requisito habilitante, el proponente deberá diligenciar y presentar con su propuesta la carta de compromiso – **EQUIPO DE TALENTO HUMANO HABILITANTE**, el cual

deberá estar suscrito por el Representante legal del proponente, de igual forma deberá presentar la hoja de vida de las personas que ejercerán los roles solicitados, así como los soportes que acreditan los estudios y experiencia pertinente, de los siguientes perfiles:

La Regla manifestada por el observante será aplicada para el recurso humano no habilitante.

“Observación”

5. De manera atenta, solicito a la entidad reconsiderar y modificar el requisito establecido en los documentos del proceso, que exige que cada uno de los integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deba acreditar, de manera individual, tanto la experiencia mínima como la experiencia específica solicitada de acuerdo a su porcentaje de participación.

Respuesta a la Observación

Se acepta, y quedará de la siguiente manera:

En caso de que el proponente se presente en calidad de consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia, y esta será la sumatoria simple de sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

“Observación”

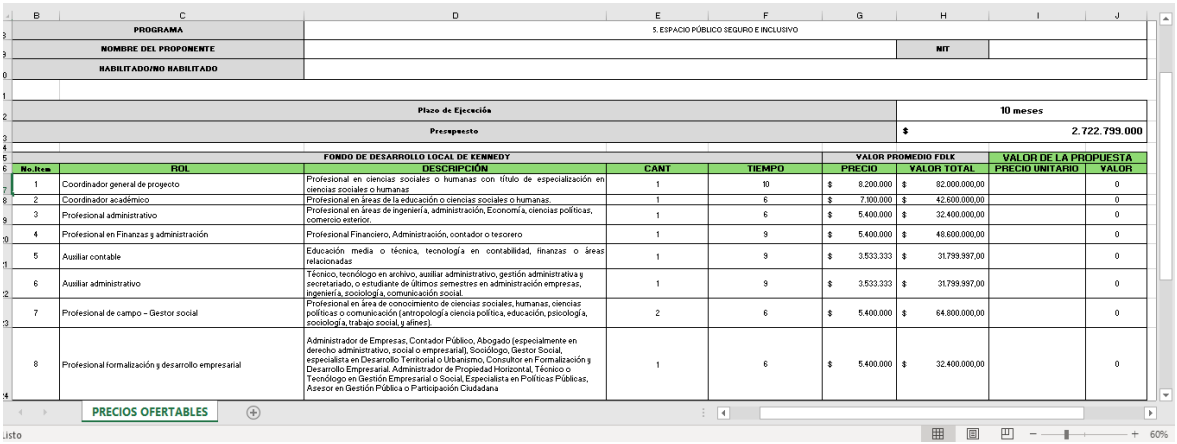
6. En el formato de oferta económica puesto a disposición para el proceso de licitación FDLK-LP-008-2025, se permite únicamente el registro de los valores unitarios por perfiles profesionales o cargos, sin tomar en cuenta la totalidad de ítems, cantidades, duración del contrato ni la inclusión de otros costos asociados indicados tanto en el objeto contractual como en el pliego de condiciones. Esta situación genera varias inconsistencias que pueden afectar la presentación y comparación objetiva de propuestas:

Respuesta a la Observación

Se aclara que el formato de oferta económica corresponde exclusivamente al componente de talento humano requerido para la ejecución del contrato y se presenta bajo la modalidad de **precios unitarios** (=cantidad X tiempo X valor mensual = valor ofertado por rol), conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Los honorarios serán reconocidos y pagados con base en los valores unitarios ofertados por cada proponente, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y permitiendo la comparación objetiva entre propuestas.

Así mismo, se precisa que **lo único ofertable es el componente de talento humano**, por lo que **las bolsas de recursos y las comisiones no son objeto de oferta económica**, dado que sus valores ya se encuentran previamente definidos por la Entidad.



PROGRAMA		5. ESPACIO PÚBLICO SEGURO E INCLUSIVO							
NOMBRE DEL PROPONENTE							NIT		
HABILITADO/NO HABILITADO									
Plazo de Ejecución							10 meses		
Presupuesto							$	2.722.799.000	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY						VALOR PROMEDIO FDLK		VALOR DE LA PROPUESTA	
No. Item	ROL	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO		PRECIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	Coordinador general de proyecto	Profesional en ciencias sociales o humanas con título de especialización en ciencias sociales o humanas	1	10	$	8.200.000	$ 82.000.000,00		0
2	Coordinador académico	Profesional en áreas de la educación o ciencias sociales o humanas.	1	6	$	7.100.000	$ 42.600.000,00		0
3	Profesional administrativo	Profesional en áreas de ingeniería, administración, Economía, ciencias políticas, comercio esterior.	1	6	$	5.400.000	$ 32.400.000,00		0
4	Profesional en Finanzas y administración	Profesional Financiero, Administración, contador o tesorero	1	9	$	5.400.000	$ 48.600.000,00		0
5	Auxiliar contable	Educación media o técnica, tecnología en contabilidad, finanzas o áreas relacionadas	1	9	$	3.533.333	$ 31.799.997,00		0
6	Auxiliar administrativo	Técnico, tecnólogo en archivo, auxiliar administrativo, gestión administrativa y secretariado, o estudiante de últimos semestres en administración empresas, ingeniería, sociología, comunicación social.	1	9	$	3.533.333	$ 31.799.997,00		0
7	Profesional de campo – Gestor social	Profesional en área de conocimiento de ciencias sociales, humanas, ciencias políticas o comunicación (antropología ciencia política, educación, psicología, sociología, trabajo social, y afines).	2	6	$	5.400.000	$ 64.800.000,00		0
8	Profesional formalización y desarrollo empresarial	Administrador de Empresas, Contador Público, Abogado (especialmente en derecho administrativo, social o empresarial), Sociólogo, Gestor Social, especialista en Desarrollo Territorial o Urbanismo, Consultor en Formalización y Desarrollo Empresarial. Administrador de Propiedad Horizontal, Técnico o Tecnólogo en Gestión Empresarial o Social, Especialista en Políticas Públicas, Asesor en Gestión Pública o Participación Ciudadana	1	6	$	5.400.000	$ 32.400.000,00		0

PRECIOS OFERTABLES

“Observación”

7. **Solicitud sobre el Cumplimiento de la Experiencia: Expresión en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

   De manera atenta, presento la siguiente observación respecto de la forma de acreditar y verificar el cumplimiento de la **experiencia mínima y específica habilitante**, con el fin de que se exprese y calcule utilizando **Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)** y no únicamente en pesos colombianos.

<u>Respuesta a la Observación</u>

La entidad aclara que para efectos de la acreditación de la expeiencia serán tenidos en cuenta los contratos reportados en el RUP en SMLMV, para lo cual el presupesuto oficial asciende a la suma de 1913 smlmv.

“Observación”

8. De manera atenta, solicito a la Entidad revisar y modificar el criterio establecido en los pliegos de condiciones sobre la experiencia específica, el cual actualmente limita la acreditación únicamente a contratos cuyo objeto esté relacionado puntualmente con la organización, mejoramiento, uso óptimo del espacio público o la reubicación de vendedores informales.

<u>Respuesta a la Observación</u>

Dada la naturaleza del contrato, se hace necesario establecer la experiencia del proponente en temas de espacio público, aun así se acoge parcialmente, por tal razón la experiencia quedará así:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante **CUATRO (4) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, que den cuenta de la ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades se encuentre relacionados así:

- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la realización, organización y/o producción de eventos en espacio público, tales como actividades culturales, artísticas, lúdicas o comunitarias.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con acciones enmarcadas con la Ley 1801 de 2016 en temas de convivencia ciudadana.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción e implementación de acuerdos ciudadanos de uso y aprovechamiento de espacio público.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana.

- **OBSERVANTE 6**

TRABAJANDO UNIDOS

- **“Observación”**

Solicitamos a la entidad muy amablemente ampliar el perfil para coordinador, acreditar el mismo con profesionales en áreas de ciencias sociales y humanas

Respuesta a la Observación

Se aclara que el recurso humano será el siguiente:

#	Rol	Formación Académica	Experiencia
1	**Coordinación general del proyecto**	Profesional en ciencias sociales o humanas con título de especialización en ciencias sociales o humanas.	Profesional con experiencia mínima de cinco (5) años en dirección de proyectos sociales o comunitarios, y experiencia en mínimo tres proyectos dirigidos a vendedores informales.
2	**Coordinador Académico**	Profesional en áreas de la educación o ciencias sociales o humanas.	4 años de experiencia profesional. 3 años en coordinación de proyectos sociales y comunitarios, gestión educativa o docencia.

“Observación”

Por otro lado, para el factor de calidad ponderable ampliar el perfil, esta solicitud de manera que garantice la real pluralidad de oferentes, la selección objetiva competencia

Respuesta a la Observación

Se aclara que el factor de calidad fue modificado por la entidad para garantizar la pluralidad de oferentes, los cuales quedaron así:

Se otorgarán hasta diez (10) puntos al oferente que adicional a la formación académica del director general del proyecto, certifique magister en política pública o maestría en convivencia y seguridad ciudadana

Se otorgarán hasta cinco (5) puntos al oferente que adicional a la formación académica del coordinador académico, certifique postgrado en gerencia de proyectos o en espacio público

- **OBSERVANTE 7**

Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá

En particular, la **Obligación 22 del contratista** estipula:

> *"Realizar la capacitación a un mínimo de veinte mil (20.000) personas en la localidad de Rafael Uribe Uribe sobre los ejes de hábitos de consumo amigables con el medio ambiente, apropiación del espacio público, separación en la fuente y reciclaje..."*

Lo anterior da cuenta de un **ejercicio real y verificable en materia de uso, cultura, promoción y apropiación del espacio público**, acciones necesarias y complementarias para su organización, mejoramiento y uso óptimo, en tanto propenden por el cambio cultural y la sostenibilidad de cualquier intervención física o administrativa sobre dicho espacio.

Respuesta a la Observación

Dada la naturaleza del contrato, se hace necesario establecer la experiencia del proponente en temas de espacio público, aun así se acoge su observación incluyendo dentro de la experiencia, procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana, quedando de la siguiente manera:

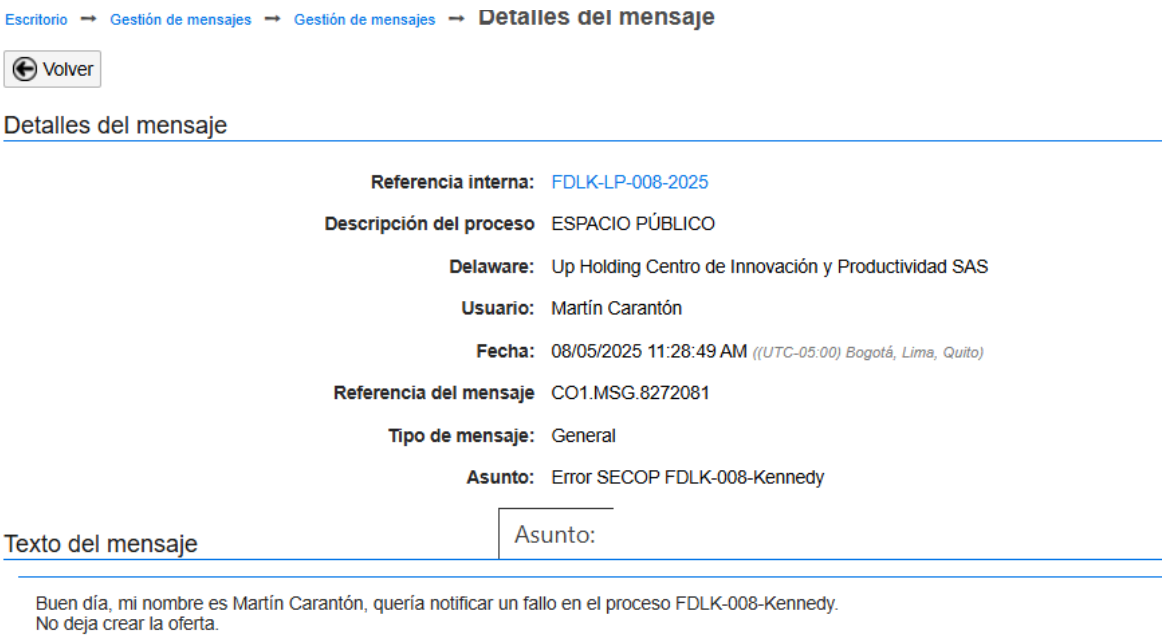
El proponente deberá acreditar experiencia general mediante **CUATRO (4) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, que den cuenta de la ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades se encuentre relacionados así:

- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la realización, organización y/o producción de eventos en espacio público, tales como actividades culturales, artísticas, lúdicas o comunitarias.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con acciones enmarcadas con la Ley 1801 de 2016 en temas de convivencia ciudadana.
- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción e implementación de acuerdos ciudadanos de uso y aprovechamiento de espacio público.

- Una certificación cuyo objeto esté directamente relacionado con procesos de formulación de proyectos, participación y cultura ciudadana.

- **OBSERVANTE 8**

Up Holding Centro de Innovación y Productividad SAS



Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje

Volver

Detalles del mensaje

Referencia interna: FDLK-LP-008-2025
Descripción del proceso ESPACIO PÚBLICO
Delaware: Up Holding Centro de Innovación y Productividad SAS
Usuario: Martín Carantón
Fecha: 08/05/2025 11:28:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8272081
Tipo de mensaje: General
Asunto: Error SECOP FDLK-008-Kennedy

Texto del mensaje

Asunto:

Buen día, mi nombre es Martín Carantón, quería notificar un fallo en el proceso FDLK-008-Kennedy.
No deja crear la oferta.

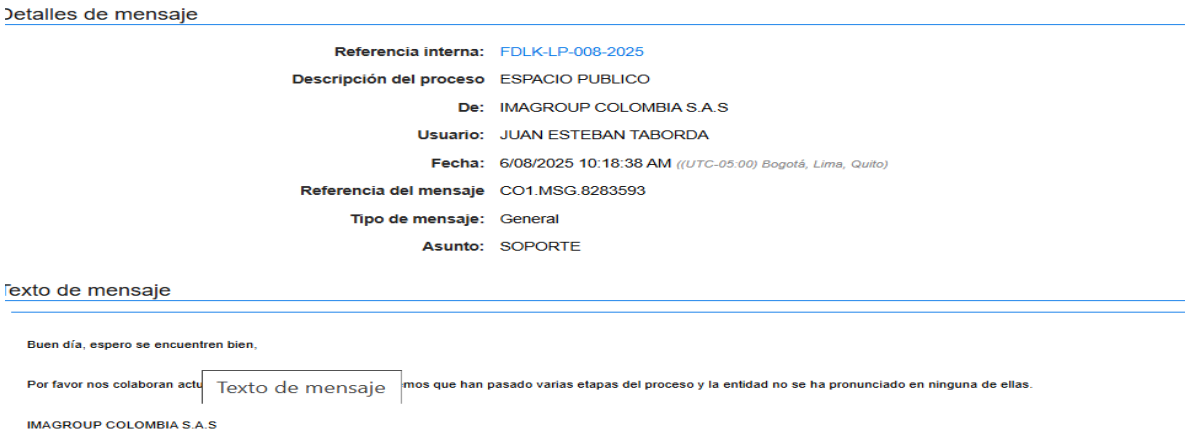
Respuesta a la Observación

La entidad aclara que el proceso no fue aperturado en la fecha prevista en el proyecto de pliegos de condiciones, ya que se encontraba en etapa de borrador.

Por lo anterior una vez aperturado el proceso y publicado el pliego definitivo se actualizará el cronograma del mismo.

- **OBSERVANTE 9**

IMAGROUP COLOMBIA S.A.S



Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLK-LP-008-2025
Descripción del proceso	ESPACIO PUBLICO
De:	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
Usuario:	JUAN ESTEBAN TABORDA
Fecha:	6/08/2025 10:18:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8283593
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOPORTE

Texto de mensaje

Buen día, espero se encuentren bien,

Por favor nos colaboran actu Texto de mensaje mos que han pasado varias etapas del proceso y la entidad no se ha pronunciado en ninguna de ellas.

IMAGROUP COLOMBIA S.A.S

Respuesta a la Observación 10

La entidad aclara que el proceso no fue aperturado en la fecha prevista en el proyecto de pliegos de condiciones, ya que se encontraba en etapa de borrador.

Por lo anterior una vez aperturado el proceso y publicado el pliego definitivo se actualizará el cronograma del mismo.

- **OBSERVANTE**

José Ferney Baquero Miranda

Observación al Proceso de Contratación – Participación de Uniones Temporales

Respetados señores:

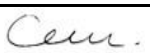
Con relación a la nota incluida en los requisitos del proceso de contratación, específicamente aquella que establece que en caso de consorcio o unión temporal cada integrante debe acreditar experiencia de manera individual, respetuosamente solicitamos a la entidad evaluadora que dicha exigencia sea modificada, permitiendo que **la experiencia, tanto general como específica, pueda ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la unión temporal**. Esta petición se fundamenta en el principio de pluralidad de oferentes y en el propósito de fomentar la participación de pequeñas y medianas empresas en los procesos contractuales del Estado.

En muchos casos, las uniones temporales se conforman precisamente con el objeto de complementar capacidades, de manera que una de las empresas aporta experiencia y la otra capacidades operativas, financieras o técnicas. Exigir que todos los integrantes acrediten experiencia proporcional puede desincentivar la conformación de este tipo de alianzas estratégicas y limitar la posibilidad de que empresas con experiencia comprobada se asocien con otras menos experimentadas, pero igualmente valiosas para el desarrollo del contrato.

Se acepta la observación y se modificará el pliego de condiciones definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

En caso de que el proponente se presente en calidad de consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia, y esta será la sumatoria simple de sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de septiembre del 2025

Componente	Nombre / cargo	Firma
Técnico	**Amanda Tique Zubieta** Profesional Líder de Espacio Publico	
Técnico Transversal	**Ana María Cruz** Profesional Contratista	
	Jenny Dalia Sánchez Jiménez Profesional Contratista	
	Ana María Useche Profesional Contratista	
	Jessica Solorzano Profesional Contratista	
	Nandy Myleidi Sierra Gómez Transversal de Inversión Local	